

- Las máquinas o instalaciones susceptibles de producir vibraciones, deberán estar dotadas de los apoyos de material elástico, bancadas o amortiguadores apropiados al tipo de máquina de que se trate. Con estos sistemas, se puede llegar a eliminar las tres cuartas partes de dichas vibraciones.

- Las máquinas que puedan producir vibraciones deberán estar dispuestas, al menos, a 1 m. de distancia de cualquier elemento constructivo del edificio (paredes, pilares, muros...).

- Se realizarán mediciones de los niveles sonoros para comprobar el grado de cumplimiento de los valores máximos permitidos y, en su caso, diseñar medidas correctoras adicionales.

Medidas correctoras de carácter general:

- La actividad planteada está contemplada en el Anexo I de la Ley 16/2002, sobre Control Integrado de la Contaminación, apartado 2.6., relativo a "Instalaciones para el tratamiento de superficie de metales y materiales plásticos por procedimiento electrolítico o químico, cuando el volumen de las cubetas o de las líneas completas destinadas al tratamiento empleadas sea superior a 30 m³". Por lo tanto, la empresa deberá tramitar la Autorización Ambiental Integrada y no se deberán tramitar otras autorizaciones como la licencia de actividad, autorización de vertido, inscripción como industria potencialmente contaminadora de la atmósfera, autorización para el almacenamiento de productos químicos, inscripción como pequeño o productor de residuos peligrosos, etc.

- Con el objeto de evitar o reducir las repercusiones negativas sobre el medio ambiente derivadas de la actividad, se proponen igualmente las siguientes medidas de buenas prácticas en la gestión de los residuos:

- Segregación de los residuos en función de su carácter.
- Mantener en buenas condiciones, sin defectos estructurales y sin fugas aparentes, los envases y sus cierres.
- Los envases deberán estar debidamente etiquetados según el artículo 14 del Real Decreto 833/1.988.
- Cumplir con el plazo máximo de almacenamiento de los residuos (seis meses).
- Realizar un Libro de registro de residuos.
- Solicitar el documento de aceptación de los residuos peligrosos y conservarlos durante, al menos, cinco años.
- Notificación del traslado de residuos a la Consejería de Medio Ambiente con diez días de antelación.
- Cumplimentar los documentos de control y seguimiento y archivar la copia correspondiente durante un periodo no inferior a cinco años.
- Realizar la declaración anual de residuos peligrosos.
- Realizar un estudio para la minimización de residuos.
- Formación adecuada del personal.

ANEXO IV

Resultado de la Información Pública realizada por la Dirección General de Medio Ambiente

No se recibieron alegaciones.
06/5595

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Información pública de Estudio de Impacto Ambiental en Piélagos y Camargo.

De conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, se acuerda abrir período de información pública en relación con el proyecto de «Proyecto conjunto de la explotación minera efectuada en la cantera «El Cubo» y las instalaciones industriales secundarias o accesorias existentes en el paraje Peñas

Negras», a ubicar en Peñas Negras (Piélagos y Camargo), promovido por Sadisa.

El Estudio de Impacto Ambiental estará expuesto al público en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, calle Lealtad número 24, 39002 Santander, para que cualquier persona, natural o jurídica, pueda en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOC, formular y presentar, por duplicado, cuantos informes, alegaciones y documentos estime oportunos.

Santander, 24 de abril de 2006.—El director general de Medio Ambiente, Alfredo Izaguirre Aranceta.
06/5827

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Información pública del depósito de los Estatutos de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Cartes (ACEMCAR) en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y R.D. 873/77 de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 28 de Abril de 2006, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Cartes (ACEMCAR). Su ámbito territorial es la Región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por todos aquellos comerciantes y empresarios cuya actividad se desarrolle en la localidad de Cartes, siendo los firmantes del Acta de Constitución doña María Ángeles Bustamante Ceballos, con DNI número 72.129.541-T, doña María Yolanda Cobo Diego, con DNI número 13.741.506-H, doña María Nieves Balbás Amate, con DNI número 13.917.768-P, doña Elvira María Suarez Rivero, con DNI número 13.942.137-C y doña Estíbaliz Izaguirre Torre, con DNI número 72.134.114-L.

Santander, 9 de mayo de 2006.—La jefa de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.
06/6276

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Información pública del depósito de los Estatutos de la Asociación de Criadores de Ganado Vacuno de la Agrupación Pasiiega en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

«En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y R.D. 873/77 de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 25 de abril de 2006, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Criadores de Ganado vacuno de la Agrupación Pasiiega. Su ámbito territorial es la Región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por los criadores de ganado vacuno de la Agrupación Pasiiega, siendo los firmantes del Acta de Constitución don Ildefonso Escudero Ortiz-Roldán, con DNI número 72.028.614C, don Valeriano Ortiz Escudero, con DNI número 72.019.067H, don Pedro Gómez Ruiz, con DNI número 20.203.587L, don Benito Martínez Ruiz, con DNI número 13.733.170P y don José Manuel Escudero Ortiz, con DNI número 13.895.614A».

Santander, 10 de mayo de 2006.—La jefa de Relaciones Laborales, M^a Josefa Diego Revuelta.
06/6408